

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2018-00317-00

Atendiendo la solicitud conjunta de suspensión elevada por la totalidad de extremos procesales allegada en noviembre de 2020, ahora ratificada por la representante legal del Conjunto ejecutante, quien informa cumplimiento del acuerdo y solicita seis meses más de detención del trámite (fls.136 a 138, 140, 143, 144), de conformidad con el artículo 161 del C.G.P se SUSPENDE el proceso por el término de 6 meses, contados a partir de la ejecutoria de este auto.

Parte demandante deberá informar de manera oportuna la observancia del convenio y la satisfacción total de la obligación.

Por Secretaría contrólese el término.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e836b7052c71ffe0c019771015cf1f6e05d3c1b3075d9891587a26faca12e75c**

Documento generado en 01/04/2022 08:06:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>